

RAD: 2008-00231
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO
CUADERNO DE MEDIDAS
DEMANDANTE: BANCO BBVA.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CAMPO VILLA

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda ejecutiva en la cual se hace una revocatoria del poder y se solicita se decreten unas medidas ejecutivas, peticiones que resultan procedente.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria del poder a la abogada LIZETH MILENA NAVARRO OSPINO de conformidad al escrito allegado al expediente.

SEGUNDO: Tener como nuevo apoderado de la ejecutante al abogado ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, de acuerdo con el oficio que antecede.

TERCERO: Decretar el embargo de los dineros que sean embargables y de propiedad del ejecutado en las entidades financieras tales como BANCOLOMBIA, BANCO BBVA Y BANCO AGRARIO en este Municipio. Líbrese los oficios correspondientes, limitándose la medida en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-

Fijado en el Estado No. 034 en la Secretaria, hoy siendo veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-hoc